

INFORME DE NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LOTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS QUE CONFORMAN LA FERIA FRUIT ATTRACTION 2023

Expediente de contratación núm. 06/2023

1.- Objeto del informe. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Es objeto de este documento la justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de diseño, montaje, desmontaje y mantenimiento de los espacios que conforman la feria Fruit Attraction 2023.

PRODECA es una empresa pública adscrita al Departament d'Acció Climàtica, Alimentació i Agenda Rural de la Generalitat de Catalunya, que goza de personalidad jurídica propia, tiene por objeto social la promoción de los productos agroalimentarios y forestales catalanes y la ayuda al exportación de dichos productos hacia los mercados de demanda.

Para el desarrollo de estas finalidades, y en relación con el sector de la fruta y las hortalizas, PRODECA considera de gran interés acercar y dar a conocer la calidad y diversidad de estos productos a los ciudadanos y otras empresas del sector agroalimentario y de servicios.

Por eso PRODECA participa en la feria Fruit Attraction que se celebrará en Madrid del 3 al 5 de octubre de 2023, una feria donde las empresas podrán exponer sus productos.

En fecha 28 de abril de 2023 se publicó el anuncio de la licitación del servicio de diseño, montaje, desmontaje y mantenimiento de los espacios que conforman la feria de FRUIT ATTRACTION 2023.

En fecha 10 de mayo de 2023, la responsable del Sector Fruta y Hortaliza y Aceite de Oliva del Área de Proyectos Sectoriales de PRODECA emitió informe técnico mediante el cual propone no continuar con la tramitación de la licitación puesto que existe una contradicción entre el pliego de prescripciones técnicas y el plano que se adjunta como documento anexo donde se configuran los espacios de la feria.

Así, en el pliego de prescripciones técnicas figura una superficie de 544m²; superficie que se ha tenido en cuenta en la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha utilizado para el cálculo del presupuesto máximo de licitación y el valor estimado del contrato.

En cambio, en el plano que configuraban los espacios y la superficie a diseñar y montar, figuraba una superficie de 562m².

La superficie correcta y real a tener en cuenta es la fijada en 562m², por tanto, ante la existencia de un error sustancial que provocó que los pliegos reguladores de la licitación no se adaptaran a la superficie real a diseñar y montar, y fuera imposible que los licitadores formularan una oferta técnica y económica en las debidas condiciones, el Órgano de Contratación, previo los informes jurídicos necesarios al efecto, acordó desistir del procedimiento de contratación y acordando que se volviera a iniciar la licitación incorporando las correcciones oportunas, ya que PRODECA continúa con la necesidad de contratar el diseño, montaje, desmontaje y mantenimiento de los espacios que conforman la feria Fruit Attraction 2023, y por sus propios medios no puede ejecutarlos; acuerdo de desistimiento que se ha publicado en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación en fecha 12 de mayo de 2023.

2.- Justificación de la elección del procedimiento de contratación.

2.1. Tramitación:

En atención al tipo de servicio que se precisa contratar, así como al presupuesto de licitación que se ha estimado en 201.455,93€ (IVA incluido), se propone tramitar esta licitación por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, ordinario y aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, según se dispone en los artículos 131, 318, 145, 146 y del 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

2.2. Garantía:

Provisional: No se exige al amparo del artículo 106 de la LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

2.3. Duración de la prestación del servicio.

La prestación del servicio se iniciará al día siguiente de la firma del contrato, hasta el día 10 de octubre de 2023, incluido.

3.- Existencia de lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, procede poner de manifiesto que, por motivos de funcionalidad y uniformidad, lo óptimo es que haya un único contratista, y por tanto este contrato no se puede dividir en lotes.

4.- Criterios de Solvencia.

4.1. Solvencia técnica.

Sin perjuicio de lo que se indique expresamente en el Cuadro de Características, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y documentos anexos, se considera necesario, a efectos de garantizar una adecuada prestación del servicio, que los licitadores cumplan, al menos los criterios de solvencia técnica que se indican a continuación.

Criterio:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato en el curso de los tres años antes (naturales) a la fecha de presentación de las ofertas, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Mínimo exigible: Es necesario acreditar en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, 116.544,75€.

Medio de acreditación:

- **Relación de los principales servicios efectuados en los tres años antes (naturales) a la fecha de presentación de las ofertas**, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, 116.544,75€.

- Además de esta relación de los principales servicios efectuados, la empresa que resulte adjudicataria deberá acreditar en el año de mayor ejecución (de los tres años antes naturales) servicios por importe igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, 116.544,75€, mediante alguna de las siguientes formas:
 - Mediante certificaciones expedidas o vistas por el órgano competente, si el destinatario es una entidad del sector público.
 - Si el destinatario es un sujeto privado, se puede optar por acreditarlo con un certificado expedido por este sujeto privado o bien mediante una declaración del empresario que debe ir acompañada de los documentos de que disponga que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que el contratista sea una empresa de nueva creación, es decir, que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas utilizadas por el empresario a fin de garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

4.2.Solvencia económica.

Sin perjuicio de lo que se indique expresamente en el Cuadro de Características, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y documentos anexos, se considera necesario, a efectos de garantizar una adecuada prestación del servicio, que los licitadores cumplan, como mínimo los criterios de solvencia económica que se indica:

4.2.1: Criterio: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y presentación de las ofertas.

Mínimo exigible: Haber generado un volumen anual de negocio que, referido al mejor de los tres últimos ejercicios anuales disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad de las empresas y presentación de las ofertas, sea de un importe anual igual o superior al 70% del valor estimado del contrato del lote o suma de los lotes a los que licita, es decir, 139.853,70€.

Medio de acreditación: Las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deben acreditar su volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

4.2.2: Criterio aplicable a todos los lotes licitados: Disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 200.000 €.

Este requisito se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a.- Certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha del vencimiento.
- b.- Declaración de compromiso vinculante firmada por el representante legal de la empresa en la que conste la suscripción, prórroga o renovación del seguro que cubra toda la duración del contrato y la/s prórroga/s.

5.- Contenido de la propuesta técnica a presentar por los licitadores.

- Índice de toda la documentación que se adjunta en este sobre.
- Memoria explicativa de la proposición en relación con las características técnicas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas teniendo en cuenta la valoración de los mismos (distribución de los espacios, calidad y originalidad de los materiales utilizados, la decoración y otros elementos).
La memoria irá acompañada de un diseño gráfico o ilustración que se propone, que debe cumplir con el manual de imagen de PRODECA. El acceso directo al manual estará publicado en la plataforma de contratación como documento complementario al anuncio de licitación. En la memoria explicativa se detallarán los materiales que se utilizarán en el montaje del Pabellón y, en su caso, presentar una muestra.
- Una visual de planta y plano de distribución de todos los stands así como planos y perspectivas de cada uno de los elementos solicitados por Prodeca, y con los elementos fijos y comunes, con los elementos básicos de decoración incluidos en la oferta. Los planos detallarán las cotas generales, tanto en planta como en alzado. Se adjuntarán perspectivas generales.
- Si las empresas licitadoras utilizan stands de fácil montaje y desmontaje, reciclables y plegables para minimizar los impactos ambientales y el coste del transporte, el licitador deberá presentar una declaración responsable comprometiéndose a cumplir el criterio.
- Si las empresas licitadoras utilizan materiales reciclados, o bien en caso de madera, proveniente de gestiones forestales sostenibles, para la fabricación de las instalaciones, el licitador deberá presentar, en caso de materiales reciclados, el certificado de Distintivo de garantía de calidad ambiental del Àngel Blau, o bien una justificación del contenido de material reciclado, y, en el caso de la madera, la certificación FSC o PEFC, o bien acreditación documental de que la madera proviene de una gestión forestal sostenible.

La no inclusión de los apartados anteriores evaluables, podrá suponer a criterio de PRODECA, la no evaluación de la oferta.

La Memoria explicativa así como el diseño gráfico o ilustración tendrá que incorporar obligatoriamente todas las prescripciones que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas. En caso de que no se incorporen podrá dar lugar a la exclusión del licitador.

6.- Criterios de valoración.

Se proponen los siguientes criterios de valoración, vinculados con el objeto del contrato:

1.- Criterios de valoración de cuestiones objetivas y evaluables de forma automática. (Hasta 51 puntos)

Oferta económica del contrato (Hasta 51 puntos)

Se valorarán las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras de la siguiente forma: (Directriz 1/2020, de 24 de julio, de la Dirección General de Contratación Pública, de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica):

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar
 P = Punts criteri econòmic
 O_m = Oferta Millor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Import de Licitació
 VP = Valor de ponderació

- En esta fórmula se le asignará el valor 1 al valor de ponderación (VP).
- Las ofertas económicas que superen el precio base de licitación serán automáticamente desestimadas.

2.- Criterios de valoración de cuestiones subjetivas y/o evaluables mediante un juicio de valor (Hasta 49 puntos)

La valoración de los 49 puntos que corresponden a la parte técnica de la presente licitación, se realizará mediante los siguientes elementos:

1. Imagen, distribución y grafismo general del pabellón	hasta 20 puntos
1.A. Presentación del proyecto	hasta 2 puntos
1.B. Imagen y distribución general del pabellón	hasta 8 puntos
1.C. Grafismo general y paneles informativos	hasta 10 puntos
2. Zona de empresas	hasta 20 puntos
2.A Elementos generales y paredes de separación	hasta 3 puntos
2.B Mobiliario y elementos de exposición	hasta 8 puntos
2.B.a) mueble expositor y estantes de exposición de producto	hasta 3 puntos
2.B.b) mobiliario	hasta 3 puntos
2.B.c) iluminación	hasta 2 puntos
2.C Grafismo de las empresas	hasta 9 puntos
2.C.a) imagen	hasta 4,5 puntos
2.C.b) nombre de empresa	hasta 1 punto
2.C.c) numeración	hasta 1 punto
2.C.d) logotipo	hasta 2,5 puntos
3. Mejoras	hasta 1 punto
3.A TV	hasta 1 punto
4. Espacio Prodeca	hasta 6 puntos
4.A distribución espacio Prodeca	hasta 2 puntos
4.B mobiliario espacio Prodeca	hasta 2 puntos
4.C mobiliario punto internet	hasta 1 punto
4.D grafismo espacios Prodeca	hasta 1 punto
5. Criterios ambientales y medidas de ahorro energético	hasta 2 puntos
5.A Criterios ambientes	hasta 1 punto
5.B Medidas de ahorro energético y en iluminación	hasta 1 punto

DESCRIPCIÓN DE LA VALORACIÓN TÉCNICA**1. Imagen, distribución y grafismo general del pabellón** **hasta 20 puntos****1.A Presentación del proyecto** **hasta 2 puntos**

El proyecto constará de una parte gráfica (planos e imágenes) y una parte escrita, que no sólo debe repetir la relación de elementos obligatorios relacionados en el Pliego técnico, sino que debe poder explicar y complementar las imágenes gráficas del proyecto, aportando detalles para una mejor explicación del conjunto. No hace falta que la memoria escrita se presente aparte, puede insertar explicaciones en la gráfica.

Se puntuará de mayor a menor según los detalles específicos aportados que puedan explicar claramente cada uno de los espacios, mobiliario y elementos constructivos, con el máximo número de cotas en planta y alzados.

1.B Imagen y distribución general del pabellón **hasta 8 puntos**

La imagen general del pabellón debe representar fielmente la propuesta del licitante para la integración de las diferentes zonas que forman el Pabellón de Catalunya. Este conjunto debe recoger todas las necesidades descritas, creando un espacio armónico de tal modo que las diferentes zonas y elementos queden integrados pero al mismo tiempo mantengan la personalidad propia y el cariz diferencial que los identifica.

Se valorará de mayor a menor la coherencia y equilibrio de la distribución general, así como la imagen uniforme y de continuidad del conjunto.

Se puntuará de más a menos según la propuesta haga una distribución más clara de los espacios pedidos, en la que los stands para los expositores tengan una disposición más adecuada y cómoda para exponer producto y recibir visitantes.

1.C Grafismo general y paneles informativos **hasta 10 puntos**

Se valorará de más a menos según la correcta aplicación de la marca Catalunya que se pide en el pliego técnico, tanto la altura como la dimensión y número de veces que se repite sobre cada espacio que conforma el pabellón como la imagen general proyectada y los materiales utilizados.

Se valorará de más a menos que la forma, ubicación y orientación del grafismo general permitan una mayor visibilidad de lejos y desde los diferentes pasillos.

Se valorará de mayor a menor la proyección de los atributos de mediterraneidad, modernidad y sostenibilidad, así como alta calidad y potencia alimentaria de país.

Se valorará de más a menos que los paneles informativos de ubicación de las empresas se ubiquen en lugar de fácil acceso y visual, se hagan sobre soporte rígido y que estén bien iluminados.

2. Zona de empresas **hasta 20 puntos****2.A Elementos generales y paredes de separación** **hasta 3 puntos**

Se valorará de mayor a menor el proyecto que destaque el producto que se expone y aporte el máximo impacto en el grafismo de las empresas y de sus productos.

Se valorará de más a menos que los espacios de exposición tengan suficiente apertura en el pasillo, que el diseño invite al visitante a entrar.

Se puntuará de mayor a menor la correcta aplicación y adaptación a los colores representativos de los sectores, según paleta de colores por sectores de la imagen de la marca Catalunya.

Se valorará de mayor a menor según el diseño y tratamiento de las paredes separadoras, laterales y de fondo del stand, y la calidad de los materiales utilizados.

2.B Mobiliario y elementos de exposición

hasta 8 puntos

2.B.a) muebles de exposición de producto

hasta 3 puntos

Se dispondrá, como mínimo, de un mueble expositor, tipo vitrina o similar, y de estantes en las paredes. También se pueden aportar otras superficies, como puede ser la parte superior del mostrador de recepción de clientes. Se puntuará de mayor a menor la cantidad de superficie para exponer producto.

Se puntuará de mayor a menor la mejor visibilidad desde el pasillo y la iluminación del producto.

Se valorará de mayor a menor según criterio de calidad de materiales.

2.B.b) mobiliario y mostrador

hasta 3 puntos

Se valorará de mayor a menor el diseño, originalidad y funcionalidad del mostrador, y el espacio destinado a almacenamiento interior.

Se puntuará de más a menos el mobiliario para atender a los clientes, por lo que se tendrá en cuenta diseño, originalidad, funcionalidad y calidad de los materiales de la mesa y sillas, material de la mesa y sillas.

2.B.c) iluminación

hasta 2 puntos

La iluminación será adecuada y suficiente en todo el espacio, valorándose de más a menos que las soluciones aportadas iluminen directamente y con potencia sobre todo las zonas de reuniones y los espacios y elementos donde se expone producto.

2.C Grafismo de las empresas

hasta 9 puntos

2.C.a) imagen

hasta 4,5 puntos

Se valorará de mayor a menor la dimensión (superficie) de la imagen de producto, la iluminación específica y los materiales en que se realice así como la técnica de retro-iluminación escogida.

Se valorará de mayor a menor ubicación de la imagen, que suba en altura, que permita una mejor visual desde el pasillo y que la circulación interior del stand no impida su visión.

2.C.b) nombre de empresa

hasta 1 punto

Se valorará de más a menos que el nombre de la empresa se vea claro desde el pasillo, en ambos sentidos de circulación.

Se valorará de mayor a menor el número de repeticiones del mismo elemento (en pared posterior, mostrador, etc.)

2.C.c) numeración

hasta 1 punto

Se valorará de mayor a menor que el número de stand de la empresa se vea claro desde el pasillo, en ambos sentidos de circulación.

Se valorará de mayor a menor el número de repeticiones del mismo elemento (en pared posterior, mostrador, etc.)

2.C.d) logotipo

hasta 2,5 puntos

Se valorará de mayor a menor la dimensión de logotipo de la empresa.

Se valorará de mayor a menor el número de repeticiones de este elemento (en pared posterior, mostrador, etc.).

Se valorará de mayor a menor la rigidez del soporte empleado en las diferentes ubicaciones del logotipo.

3. Mejoras

hasta 1 punto

3.A. TV

hasta 1 punto

Se puntuará de más a menos la instalación de una TV plana (tipo plasma, LED o similar) apta para reproducir vídeos e imágenes, de tamaño comprendido entre las 37 y 42 pulgadas, por cada una de las empresas expositoras.

4. Espacio para Prodeca

hasta 6 puntos

4.A Distribución espacio Prodeca

hasta 2 puntos

Se puntuará de mayor a menor la buena distribución del espacio, que establezca la separación entre las 3 zonas (Prodeca, internet y punto de agua), que aunque se encuentren compartiendo espacio, entre ellas haya cierta privacidad.

Se puntuará de más a menos que la distribución sea específica por la zona (no se trata de un espacio de expositor).

4.B Mobiliario espacio Prodeca

hasta 2 puntos

Se valorará de mayor a menor diseño, originalidad, funcionalidad y calidad del mobiliario, mesa, sillas, sofás, etc.

4.C Mobiliario punto internet

hasta 1 puntos

Se valorará de mayor a menor la idoneidad del mobiliario por el espacio de trabajo, superficie y funcionalidad

4.D Grafismo espacios Prodeca e internet

hasta 1 puntos

Se valorará de mayor a menor la originalidad en la propuesta gráfica, la claridad de los carteles indicativos así como su ubicación dentro del espacio.

5. Criterios ambientales y medidas de ahorro energético	hasta 2 puntos
5.A. Criterios ambientales	hasta 1 punto

Se valorará la utilización de materiales reciclados, o bien en caso de madera, proveniente de gestiones forestales sostenibles, para la fabricación de mobiliarios, paredes y otros elementos del stand.

Las empresas licitadoras tendrán que presentar, dentro de su oferta técnica, y en caso de materiales reciclados, el certificado del Distintivo de garantía de calidad ambiental, del Àngel Blau, o bien una justificación del contenido de material reciclado, y, en el caso de la madera, la certificación FSC o PEFC, o acreditación documental de que la madera proviene de una gestión forestal sostenible.

5.B. Medidas de ahorro energético en iluminación	hasta 1 punto
---	----------------------

Se valorará el uso de tecnología LED para la iluminación de stands y espacios cerrados. En caso de iluminar con LED deberá aportarse el certificado del fabricante.

Por otro lado, también se valorará la adecuación de la intensidad de iluminación al uso y necesidad de los espacios. La empresa licitante podrá plantear proyectos que recojan diferentes necesidades para los distintos espacios.

La no inclusión de los apartados anteriores podrá suponer a criterio de PRODECA, la no evaluación de la oferta.

La Memoria explicativa deberá incorporar obligatoriamente todas las prescripciones que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas. En caso de que no se incorporen podrá dar lugar a la exclusión del licitador.

La determinación de ofertas con valores anormales se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios, y el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las siguientes ofertas:

- A. Si sólo concurriera un licitador, cuando la oferta sea un 10% inferior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) del contrato.
- B. Si concurren 2 o más licitadores, lo serán las que sean inferiores en más del 15% a la media aritmética de las ofertas presentadas referido en el contrato.

Un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, será la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional según convenio laboral de aplicación y las condiciones adicionales establecidas en la documentación contractual. En ese caso la oferta será excluida.

Igualmente se procederá a rechazar aquellas ofertas que no cumplen con las obligaciones aplicables en materia ambiental, social o laboral que están establecidas en la normativa comunitaria, en el derecho nacional, en los convenios colectivos o por las distintas disposiciones de derecho internacional contenidas en el anexo X de la Directiva 24/2014.

7.- Presupuesto máximo de licitación:

La determinación del precio en esta licitación se fijará en un precio unitario de 296,25 €/m² según el anexo 4 del estudio de costes.

De acuerdo con el estudio de costes que se adjunta como documento anexo 4 al PCAP, el presupuesto máximo de licitación es el siguiente:

Presupuesto de licitación: 166.492,50€ (296,25€/m² x 562m²) + 34.963,43€ (21% IVA) = 201.455,93€.

Los licitadores en ningún caso pueden superar en su oferta el presupuesto máximo de licitación.

8.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato por este servicio será de 199.791,00€ (sin IVA), puesto que el contrato prevé posibles modificaciones contractuales (20% modificación contractual) pero no se prevé la prórroga del contrato.

Importes Base	Importes modificación) (20%	Importe Total (excluido IVA)
166.492,50 €	33.298,50€	199.791,00 €

9.- Modificaciones del contrato.

Sin perjuicio de lo que prevé el artículo 205 de la LCSP, se prevé una modificación al alza ya la baja de como máximo el 20% del precio inicial del contrato por los posibles supuestos siguientes:

1. El aumento o disminución de la superficie de la feria prevista inicialmente en el pliego de prescripciones técnicas, en un 20% como máximo.

Esta previsión viene reflejada como consecuencia del posible aumento o disminución de empresas a participar en las ferias, o de requerimientos de la organización ferial que puede comportar una variación en los m² inicialmente previstos.

10.- Subcontratación.

Sí procede, salvo el diseño de los espacios de la feria Fruit Attraction 2023 que no podrá ser subcontratado.

Las empresas licitadoras deben indicar en sus ofertas la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil profesional, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a quienes vayan a encomendar

su realización. En este caso, la intención de suscribir subcontratos debe indicarse en el anexo 1 declaración responsable.

En caso de que las empresas contratistas quieran suscribir contratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, estos no se podrán suscribir hasta que transcurran veinte días desde que se haya cursado la notificación al órgano de contratación y se hayan aportado las justificaciones a que se refiere el párrafo siguiente, salvo que autorizase expresamente con anterioridad o que se diera una situación justificada de emergencia o que exigiera la adopción de medidas urgentes, salvo si PRODECA notifica dentro de ese plazo su oposición .

Si la empresa subcontratista tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La empresa contratista debe comunicar por escrito, después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie su ejecución, al órgano de contratación la intención de suscribir subcontratos, indicando la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales de la empresa subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone ya su experiencia, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

Si la empresa subcontratista tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La empresa contratista debe notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratos.

Las obligaciones derivadas de la subcontratación tienen el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato según se establece en el artículo 211 de la LCSP.

11.- Penalidades.

Las penalidades resultantes de los incumplimientos en los parámetros de prestación del servicio serán acumulativas de hasta un máximo del 50% del precio de adjudicación.

Las penalidades aplicables son las siguientes:

- Penalización por mala ejecución en las terminaciones finales, por utilización de materiales en mal estado de conservación y, en general, por deficiencias en el montaje.
Este incumplimiento se penalizará con un 2% del importe de adjudicación.
- Penalización por el retraso en la finalización de los trabajos de montaje y decoración sobre el plazo límite fijado (el día 2 de octubre de 2023 a las 12:00h):
 - Retraso de 1 a 6 horas de retraso (a contar desde la hora límite de montaje y decoración del Pabellón).
Este incumplimiento se penalizará con un 4% del importe de adjudicación.
 - Retraso de 7 horas a 12 horas de retraso (a contar desde la hora límite de montaje y decoración del Pabellón).
Este incumplimiento se penalizará con un 6% del importe de adjudicación.
 - Retraso a partir de 12 horas de retraso y hasta la hora de apertura de la feria (a contar desde la hora límite de montaje y decoración del Pabellón).
Este incumplimiento se penalizará con un 8% del importe de adjudicación.

- Retraso a partir de la hora de apertura de la feria. Este incumplimiento se penalizará con un 10% del importe de adjudicación.
- Penalización por el retraso en la presentación y entrega por parte del contratista a PRODECA de la visual de planta, renders generales y un render de cada modalidad de stand (individual y doble, con mostrador a la izquierda y a la derecha), con los elementos fijos, y comunes, los elementos básicos de decoración incluidos en la oferta y la lista de mobiliario adicional que pueden contratar los expositores.
 - A partir del tercer día de retraso, se penalizará con un 0,5% del precio de adjudicación.
 - A partir del sexto día de retraso, se penalizará con un 1% del precio de adjudicación.
 - Si el décimo día, que es el plazo máximo de entrega, no se ha presentado la documentación antes relacionada, se penalizará con un 2% del precio de adjudicación.
- Penalizaciones por incumplimientos de carácter medioambiental, social o relativos al empleo, y por incumplimiento de la obligación de adscripción de medios personales.

Si se incumplen por parte del contratista alguna/s de las obligaciones medioambientales, sociales o relativas al empleo que no estén contempladas como condiciones especiales de ejecución en la letra M del cuadro de características y/o se incumplen las obligaciones de adscripción de los medios personales, se podrán imponer las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP, que en este caso será del 8% del importe de adjudicación.
- Penalización por incumplimientos de las obligaciones de subcontratación de empresas (artículo 215 de la LCSP y cláusula 34 de este pliego), así como la falta de acreditación de la aptitud de la empresa subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

En estos casos se le podrán imponer las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP, que serán del 8% del importe de adjudicación.
- En caso de incumplimiento de la obligación de la empresa contratista de remitir relación detallada de subcontratistas o suministradores y justificante de cumplimiento de los pagos, prevista en la cláusula trigésimo quinta de este pliego, se podrán imponer las penalidades, previstas en el artículo 192 de la LCSP, que en este caso será del 5% del importe de adjudicación.
- Penalizaciones por incumplimientos de las obligaciones de respeto de la confidencialidad y protección de datos de carácter personal (artículo de la LCSP y cláusula 29.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Si se incumplen por parte del contratista las obligaciones relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal previstas en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018) y en la cláusula 29.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como también las obligaciones de no difusión, se le podrán imponer las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP, que en este caso será del 8% del importe de adjudicación.

- El cumplimiento de la normativa de competencia se considera obligación contractual esencial. El incumplimiento por parte de la empresa contratista del derecho de la competencia en resolución firme de una autoridad de competencia puede dar lugar a una penalidad que será del 8% del importe de adjudicación. También, dado el carácter de obligación contractual esencial, este incumplimiento será causa de resolución del contrato. Asimismo, PRODECA podrá iniciar una reclamación de daños, de conformidad con el Real Decreto Ley 9/2017, de 26 de mayo.

Las penalidades resultantes de los incumplimientos en los parámetros de prestación del servicio serán acumulativos.

PRODECA se reserva el derecho a rescindir el contrato en caso de incumplimiento reiterado del mismo.

12.- Tratamiento de datos de carácter personal:

- Procedimiento sin tratamiento de datos, pero con riesgo de tratamiento incidental:

La ejecución del objeto del contrato no implica el tratamiento de datos personales. No obstante, en caso de que el personal de la empresa contratista acceda a datos personales incidentalmente, quedará sujeto al cumplimiento de todo lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante RGPD, la Ley orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, con la normativa de desarrollo y demás normativa vigente en materia de protección de datos.

La (empresa contratista) está obligada a guardar secreto de los datos personales que acceda accidentalmente y debe poner en conocimiento del responsable del tratamiento, de forma inmediata, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del contrato que pueda afectar a la integridad o la confidencialidad de los datos personales afectados por ese incidente. El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la empresa contratista sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos

13.- Responsable del contrato.

Por parte de PRODECA el responsable de este contrato es D^a. Rosalba Arrufat, responsable del Sector Fruta y Hortaliza y Aceite de Oliva del Área de Soluciones Sectoriales de PRODECA.

14.- Subrogación del personal.

No existe obligación de subrogar al personal.

Barcelona, 19 de mayo de 2023

Ramon Sentmartí y Castañé

Director Gerente actuando como órgano de contratación de PRODECA